

CTCP

Bogotá, D.C.,

Señor (a)

ANGELA MARIA GUERRERO RAMÍREZ

E-mail: angelaguerror6@gmail.com

Asunto: Consulta 1-2021-001088

REFERENCIA:

Fecha de Radicado	19 de enero de 2021
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2021-0023
Código referencia	O-6-101
Tema	Normas emitidas por el IASB vigentes en Colombia

CONSULTA (TEXTUAL)

"(...) Con el fin de incorporar en las revelaciones a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020, atentamente solicitamos su apoyo mencionando que normas internacionales de información financiera emitidas por el IASB fueron incorporados en Colombia a partir del 1 de enero de 2020 y cuales normas emitidas por IASB aún no están vigentes en Colombia. (...)"

RESUMEN:

En la página del CTCP www.ctcp.gov.co, enlace proyectos, puede encontrar los documentos de discusión que han sido emitidos para la actualización de los marcos de información financiera y de aseguramiento de la información; el último decreto compilatorio emitido para actualizar las normas del Grupo 1 y las normas de aseguramiento fue el Decreto 2270 del año 2019; tratándose de una entidad que aplique las normas del grupo 2, la última actualización compilada es la contenida en el Decreto 2493 del año 2018.

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

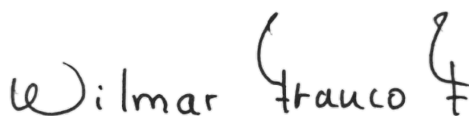
Respecto de su pregunta, el CTCP se pronunció sobre un tema similar en el concepto 2021-0009, que podrá acceder en el sitio www.ctcp.gov.co, enlace conceptos.

En la página del CTCP www.ctcp.gov.co, enlace proyectos, puede encontrar los documentos de discusión que han sido emitidos para la actualización de los marcos de información financiera y de aseguramiento de la información; el último decreto compilatorio emitido para actualizar las normas del Grupo 1 y las normas de aseguramiento fue el Decreto 2270 del año 2019; tratándose de una entidad que aplique las normas del grupo 2, la última actualización compilada es la contenida en el Decreto 2493 del año 2018.

Durante el año 2020 el único decreto emitido es el No. 1432 del 5 de noviembre de 2020, que actualizó los requerimientos de la NIIF 16 arrendamientos. Le recomendamos que revise los documentos de discusión pública y de recomendaciones que se han publicado para la actualización de los marcos de información financiera del Grupo 1, en la ruta www.ctcp.gov.co, enlace proyectos, contabilidad e información financiera, documentos de discusión pública y definitivos, los cuales son la base para emitir actualizaciones de estos marcos, también le recomendamos que revise el plan de trabajo del CTCP, en donde se incorpora un resumen de las actualizaciones normativas en las que se trabajará el consejo durante el año 2021.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015: “Alcance de los conceptos. Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución”

Cordialmente,



WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco/Leonardo Varón García

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



Radicación relacionada: 1-2021-001088

CTCP

Bogota D.C, 16 de febrero de 2021

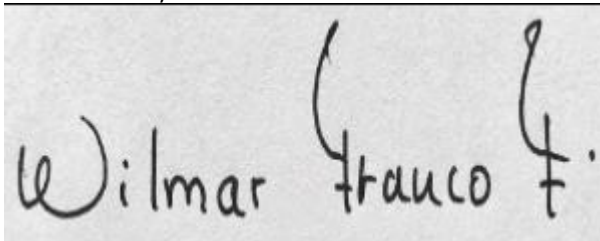
Señor(a)
Angela Maria Guerrero Ramírez
angelaguerrero6@gmail.com

Asunto : Consulta 2021-0023

Saludo:

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



WILMAR FRANCO FRANCO
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Copia: Copia int:
MAURICIO AVILA RINCON CONT - CONTRATISTA

CopiaExt:

Folios: 1
Anexo:
Nombre anexos: 2021-0022 Normas emitidas por el IASB vigentes en Colombia.pdf